

**ACUERDO N° 016/2019  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** La necesidad de emitir convocatoria pública para Servidores de Apoyo Jurisdiccional agroambiental para los nueve Distritos Judiciales; las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, el Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales, aprobado mediante Acuerdo N° 153/2016, y;

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota CITE OF. SP-CM N° 307/2019 de 03 de febrero 2019, se hace conocer que en sesión ordinaria de 13 de febrero 2019, Sala Plena de Consejo de la Magistratura, determinó aprobar la emisión de la Convocatoria Nacional para los cargos de servidores de apoyo judicial de juzgados agroambientales de provincia en los diferentes Distritos Judiciales, que cumplieron su periodo de funciones o se encuentran acéfalos, debiendo proyectarse el Acuerdo correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que, el art. 193. I. de la Constitución Política del Estado señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; además con facultades en materia de recursos humanos conforme establece el art. 182. 1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 83 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en cuanto concierne a las servidoras y servidores de apoyo judicial, señala: "*Son servidoras y servidores de apoyo judicial: 1. La Conciliadora o Conciliador. 2. La Secretaria o Secretario. 3. La o el Auxiliar, y 4. La o el Oficial de Diligencias*", estos cargos de apoyo judicial se encuentran regidos por los arts. 92, 101 y 104 de la misma Ley, en cuando se refiere a la periodicidad.

Que, con referencia a la autoridad competente para la designación de los servidores de apoyo judicial, el art. 84. I de la mencionada Ley, establece: "*Las servidoras y servidores de apoyo judicial son designados por el Consejo de la Magistratura en base a concurso de méritos y exámenes de competencia*".

Que, la Ley N° 025 del Órgano Judicial en su art. 153, establece: "*(PERSONAL). I. El personal de los juzgados agroambientales, estará constituido por una jueza o juez, una secretaria o un secretario, una o un oficial de diligencia y equipo técnico especializado de apoyo judicial de acuerdo a ley (...) III. Los requisitos para acceder al cargo de servidoras o servidores de apoyo judicial de la jurisdicción agroambiental, son las mismas que para las servidoras o servidores de apoyo judicial de la jurisdicción ordinaria*".

Que, el Consejo de la Magistratura, dentro las atribuciones previstas en el art. 183. IV. 3 de la referida ley, refiere: "*Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación*".

**CONSIDERANDO:** Que, Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 153/2016, aprobó el Reglamento Específico del Proceso de Preselección,

Selección y Designación de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales, que tiene por objeto: "normar y regular el proceso de preselección, selección y designación de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de Tribunales de Sentencia, Juzgados Públicos, Instrucción, y Juzgados Agroambientales, mediante concurso de méritos, exámenes de competencia".

Que, el art. 9 del mencionado Reglamento señala: "*(INICIO DEL PROCESO).*- Mediante informe la Dirección Nacional de Recursos Humanos hará conocer al Pleno del Consejo de la Magistratura, a solicitud de Presidencia de los Tribunales Departamentales de Justicia en coordinación con la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura, el número de afealías al cargo de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Tribunales de Sentencia y Juzgados Públicos, Instrucciones y Agroambientales, para su aprobación".

Que, el art. 10 del citado Reglamento, señala: "*(CONVOCATORIA).* - I. La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura autorizará la emisión de la Convocatoria Pública en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, desde la comunicación. II. La convocatoria será publicada en un medio de comunicación de circulación nacional y/o departamental y podrá ser consultada en el sitio web del Consejo de la Magistratura, así como en los tableros de las representaciones distritales; y, III. El plazo para la presentación de postulaciones, será de 15 días calendario, computables desde la publicación de la convocatoria; pudiendo ampliarse previa justificación".

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en sesión ordinaria de 13 de febrero de 2019, determinó se emita Convocatoria Pública Nacional para los Distritos Judiciales Chuquisaca, Oruro, Potosí, Tarija, Beni y Pando, para los cargos de servidores de apoyo judicial para la jurisdicción agroambiental de: Secretarios o Secretarias, Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de Juzgados Agroambientales de Provincias, para casos de cumplimiento de período de funciones, afealías y cargos de nueva creación.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**Primero. - Aprobar** la emisión de Convocatoria Pública Nacional N° 05/2019, para los cargos de Servidores de Apoyo Judicial de la Jurisdicción Agroambiental de: Secretarias y Secretarios, Auxiliares de Juzgados y Oficiales de Diligencias y/o Notificadores para Juzgados Agroambientales de Provincia de los Distritos Judiciales de Chuquisaca, Oruro, Potosí, Tarija, Beni y Pando, conforme nómina adjunta de afealias y cargos de nueva creación que formará parte indisoluble del presente Acuerdo.

**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
**ORGANO JUDICIAL**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 05/2019**

El Consejo de la Magistratura, con la facultad conferida por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 025 en sus art. 91 parágrafo II art. 99, 103 y Disposición Transitoria Cuarta y en aplicación del Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales, para cubrir las afealias existentes, convoca públicamente a todas las y los profesionales Abogados, egresados y estudiantes regulares al menos del tercer curso de la Carrera de Derecho, que cumplan con los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado, la Ley del Órgano Judicial, demás Leyes especiales, la normativa interna de la entidad, al concurso de méritos y examen de competencia para desempeñar funciones en la **JURISDICCIÓN AGROAMBIENTAL** en los distritos de Chuquisaca, Potosí, Oruro, Tarija, Beni y Pando para:

- **SECRETARIO (A) DE JUZGADO AGROAMBIENTAL DE CAPITAL.**
- **NOTIFICADOR DE JUZGADO AGROAMBIENTAL DE CAPITAL.**
- **SECRETARIO (A) DE JUZGADO AGROAMBIENTAL DE PROVINCIA**
- **NOTIFICADOR DE JUZGADO AGROAMBIENTAL DE PROVINCIA.**

Los interesados en participar en la presente convocatoria solo podrán postular a un solo cargo de los 4 citados.

#### **REQUISITOS:**

Las y los postulantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el Art. 234 de la Constitución Política del Estado; que se resume en los siguientes documentos:

#### **DOCUMENTACIÓN MÍNIMA HABILITANTE REQUERIDA:**

1. Carta de postulación señalando el Tribunal Departamental al que postula.
2. Certificado de nacimiento (fotocopia).
3. Cédula de identidad (fotocopia).
4. Libreta de Servicio Militar, Premilitar o de Exención Militar, esencial para varones (fotocopia).
5. Certificado actualizado del REJAP de no tener antecedentes penales, con sentencia ejecutoriada. (original).
6. Certificado actualizado de estar inscrito en el Padrón Nacional Electoral expedido por el Servicio de Registro Cívico SERECI - Tribunal Electoral Departamental (original).
7. **Para Secretario;** Título de Abogado en Provisión Nacional que acredite una experiencia de 1 (un) año en el ejercicio profesional (Fotocopia simple).
8. **Para Notificador;** certificación original que acredite ser estudiante regular al menos del tercer curso de la Carrera de Derecho, o diploma de egreso, o título en provisión nacional (estos dos últimos en fotocopia simple).
9. **Para Secretario;** Estar inscrito en el Registro Público de Abogados del Ministerio de Justicia (Certificación o fotocopia de credencial).

10. Certificado actualizado de no tener militancia política, ni pertenecer a ninguna agrupación ciudadana, emitida por el Tribunal Departamental Electoral (original).
  11. Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios expedido por el Representante Distrital del Consejo de Magistratura, para funcionarios y ex funcionarios del Órgano Judicial. (original).
  12. Certificado de antecedentes disciplinarios, para funcionarios y ex funcionarios del Ministerio Público, expedido por la Inspectoría del Ministerio Público. (original).
  13. Declaración personal notariada actualizada, de no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades señaladas por ley (original).
  14. Certificado o declaración jurada notariada de tener conocimiento de un idioma originario del país. (certificado fotocopia o declaración notarial original)
  15. Impresión del formulario electrónico debidamente llenado en el sitio web: magistratura.organojudicial.gob.bo, que al constituirse en declaración jurada, deberá obligatoriamente estar firmado.
  16. La documentación de respaldo de la hoja de vida, deberá estar debidamente foliada y guardar relación con el llenado de la hoja de vida electrónica en el Sistema Integrado de Procesos de Preselección, Evaluación y Designación (SIPEP). Los datos consignados en el formulario electrónico deben guardar relación con la documentación física, dejando constancia que se disminuirá el puntaje establecido por el sistema al postulante que no acredite el documento de respaldo que registró en el sistema SIPEP, así mismo no se tomará en cuenta la documentación no citada en el formulario.
- a) Toda la documentación descrita deberá ser presentada en la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura del Distrito que postula.
- b) Los interesados solo podrán postular a un solo cargo de los cuatro existentes
- c) Solo las y los postulantes designados deberán presentar antes de la posesión del cargo, certificado actualizado de no tener pliego de cargo (deudas) ejecutoriadas con el Estado, pendientes de cumplimiento, expedido por la Contraloría General del Estado (original).

#### **LLENADO DE FORMULARIO ELECTRÓNICO. -**

- El registro se realizará mediante el llenado del formulario electrónico, en el Sistema Integrado de Procesos de Preselección, Evaluación y Designación (SIPEP).
- La o el postulante deberá realizar el registro de inscripción en el formulario electrónico en el Sistema Integrado de Procesos de Preselección, Evaluación y Designación (SIPEP) disponible en el sitio web del Consejo de la Magistratura.
- Llenados los datos en el orden requerido y concluido el registro, se debe imprimir el formulario, también imprimirá el cronograma que se considerará una notificación indicando el eje temático fecha, lugar y hora del examen.
- Dentro del término previsto la o el postulante deberá presentar el formulario electrónico impreso firmado, la documentación mínima habilitante y documentación de respaldo del Concurso de Méritos en la Secretaría de la

Representación Distrital del Consejo de la Magistratura donde se postula.

**Aspectos a ser considerados por las y los postulantes:**

- a) El SIPEP otorgará una nota de méritos al momento de finalizar el llenado del formulario electrónico.
- b) El cronograma, el eje temático la fecha, hora y lugar del examen de competencia será publicada conjuntamente la convocatoria.
- c) El sistema después del examen de competencia publicará las nóminas con los postulantes que obtuvieron la mitad más 1 (36 puntos) en el examen de competencia, con estos postulantes se procederá a la Verificación de la documentación mínima habilitante y verificación de la documentación de respaldo que acredita la calificación de méritos
- d) La no presentación de algún requisito habilitante o la impresión del formulario electrónico debidamente firmado dará lugar a la inhabilitación.
- e) En caso de identificarse que el postulante no acredite un documento de respaldo que registró en el SIPEP y falsedades u otras irregularidades en la documentación presentada, se disminuirá la calificación que el sistema calificó.
- f) Las declaraciones juradas ante Notario de Fe Pública, podrán ser realizadas en un solo documento.
- g) Los documentos de respaldos experiencia laboral, deben indicar las fechas de inicio y conclusión de la relación laboral, también. El ejercicio libre de la profesión podrá ser realizada con declaración jurada.
- h) En el distrito se devolverá la documentación a los postulantes no habilitados o no aprobados, debiendo apersonarse en el plazo máximo de 1 mes de concluido el proceso de preselección, caso contrario la documentación será destruida bajo constancia.
- i) El postulante deberá presentar su sobre de postulación y rendirá el examen de competencia en el distrito donde se póstula
- j) Los postulantes solo podrán postular a un solo distrito y un cargo
- k) Se consideran certificaciones actualizadas, las emitidas 30 días calendario antes del cierre de las convocatorias.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. -**

Dentro del término previsto la o el postulante deberá presentar el formulario electrónico impreso, la documentación mínima habilitante y documentación de respaldo del Concurso de Méritos en la Secretaría de la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura donde se postula, a partir del lunes 25 de febrero hasta horas 18:30 del viernes 15 de marzo 2019.

**PUBLICACIÓN. -**

La convocatoria, el Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales, el eje temático, fecha y hora donde se dará el

examen, formulario electrónico de registro se encuentran publicadas en el sitio web del Consejo de la Magistratura:

**magistratura.organojudicial.gob.bo**

Los sobres de postulación deberán ser consignados con el siguiente rótulo:

Señores:

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

..... — BOLIVIA

CONVOCATORIA N°.....

POSTULACION AL CARGO DE (postulación a un solo cargo)

NOMBRE DEL POSTULANTE.....

C.I. N°.....

DIRECCIÓN.....

TELEFONO.....

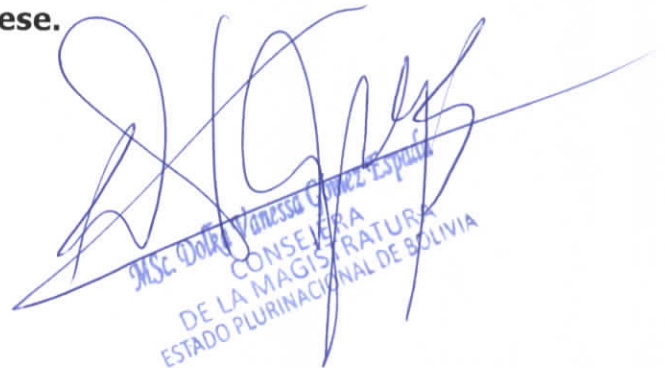
CORREO ELECTRÓNICO.....

**Segundo.** - Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos en coordinación con los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura de Chuquisaca, Oruro, Potosí, Tarija, Beni y Pando.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los trece días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
Omar Michel Durán  
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL DE

  
M.Sc. Dra. Vanessa Gómez Espinal  
CONSEJERA  
DE LA MAGISTRATURA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

  
Gonzalo Alcón Aliaga  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA